



## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Caracas, 07 de febrero de 2006

GOC-DDD-2006-01-01

**CIRCULAR A LOS BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES Y ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO CUYO FUNCIONAMIENTO HAYA SIDO AUTORIZADO A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO DE 2003.**

Mediante la presente se les notifica que para adquirir divisas, por una sola vez, ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 10 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.336, de fecha 15 de diciembre de 2005, deberán regirse por las siguientes instrucciones:

1. Los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, deberán presentar la solicitud de compra de divisas, utilizando las [planillas anexas](#), en la taquilla del Departamento de Divisas, ubicada en el piso 12 de la Torre Financiera del Banco Central de Venezuela en los plazos, términos y condiciones estipulados en la presente Circular y en el “Instructivo para Realizar Operaciones de Compra Venta de Divisas al Banco Central de Venezuela, por parte de los Bancos Universales, Bancos Comerciales y Entidades de Ahorro y Préstamo” vigente. En dicha solicitud se indicará el código de concepto No. 218.
2. Para dar curso a las referidas solicitudes de compras de divisas, el Banco Central de Venezuela podrá requerir a los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo solicitantes, cualquier información específica relativa a su posición en moneda extranjera. En este sentido, el plazo de liquidación de las operaciones pudiera extenderse, de requerirse una mayor evaluación de la solicitud.
3. El Banco Central de Venezuela sólo venderá euros y dólares de Estados Unidos de América para este concepto.

Salvo por lo aquí previsto, la operación a que se refiere la presente Circular, se efectuará conforme a lo estipulado en el “Instructivo para Realizar Operaciones de Compra Venta de Divisas al Banco Central de Venezuela por parte de los Bancos Universales, Bancos Comerciales y Entidades de Ahorro y Préstamo”

Atentamente,

Ramón Carpio C.  
Gerente de Operaciones Cambiarias